



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Acomayo sano y saludable para todos

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 117-2019-MPA/CM.

ACOMAYO, 10 DE OCTUBRE DE 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2019-MPA/CM, celebrada en fecha 03 de octubre de 2019, convocada y presidida por el Señor Alcalde Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta y la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Juan Cañari Condori, Sra. Elida Eutropia Ccahuaya Puma, Sr. Juan Víctor Mayta Dueñas, Srta. Binolia Ruth Huanca Ramos y Prof. Alejo Teodosio Mamani Roque; en la estación de otros puntos se debatió el Oficio N° 310-2019-MDA, ingresado a la Unidad de Trámite Documentario con N° Reg. 3701, en fecha 02 de octubre de 2019, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acos, sobre aprobación de suscripción de **Convenio específico tripartito de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Cusco, Municipalidad Provincial de Acomayo y Municipalidad Distrital de Acos**; y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo expresado por el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**, es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, responsable de la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía en el ámbito de su competencia, conforme lo previsto por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, entre otras funciones, dispone, coordinar con los gobiernos locales acciones en materia de turismo de alcance regional. Cuya facultad de suscribir convenios y contratos, con facultades delegadas está regulada por la Ordenanza Regional N° 066-2014-CR/GRC CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DIRCETUR;

Que, la **MUNICIPALIDADES PROVINCIAL Y DISTRITAL**, son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del Sector Público. Representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripciones. Dentro de ese contexto, se cuenta con lo siguiente: Artículo 76° que: (...) Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones, y causales para su revocación;

Que, como consta en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2019-MPA/CM, celebrada en fecha 03 de octubre de 2019, convocada y presidida por el Señor Alcalde Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta y la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Juan Cañari Condori, Sra. Elida Eutropia Ccahuaya Puma, Sr. Juan Víctor Mayta Dueñas, Srta. Binolia Ruth Huanca Ramos y Prof. Alejo Teodosio Mamani Roque; en la estación de otros puntos se debatió el Oficio N° 310-2019-MDA, ingresado a la Unidad de Trámite Documentario con N° Reg. 3701, en fecha 02 de octubre de 2019, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acos Prof. Leonidas Quispe Ttupa, quien solicita Acuerdo de Concejo para suscripción de Convenio específico tripartito de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Cusco, Municipalidad Provincial de Acomayo y Municipalidad Distrital de Acos;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Acomayo y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL CUSCO, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS**, bajo la condición que Municipalidad Distrital de Acos, cumpla en entregar la maquinaria pesada Motoniveladora en las mismas condiciones en que se hará la entrega, después de culminar el total de la obra contenida en el Plan de Trabajo de Mantenimiento y Mejoramiento de los Servicios Turísticos de la Vía de acceso al Complejo Arqueológico de Waqrapukara.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acomayo Blgo. **ALEJANDRO PUMACHAPI SUTTA**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, suscriba el Convenio propuesto referido en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico y demás unidades orgánicas involucradas en el tema, para su cumplimiento con las formalidades de Ley, y al Responsable del Portal de Transparencia, disponer efectúe la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: www.muniacomayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

SE
DIRECCIÓN
GENERAL
ACOMAYO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
Alejandro Pumachapi Sutta
DNI: 40260814
ALCALDE